

VISTO:

Las presentes actuaciones y las Resoluciones R-CDNAT-2017-571, CS N° 283-18, R-DNAT-2018-1382, R-CDNAT-2019-131 y R-DNAT-2019-549; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material involuntario cometido en las citadas resoluciones.

Que la salvedad consiste en mencionar los nombres correctos de dos miembros del Jurado designado, donde dice "Norma Estela De Marco" corresponde que diga "**Nora** Estela De Marco" y donde dice "Maria Beatriz Bianchi" corresponde que diga "**Marta** Beatriz Bianchi"

Que el mismo error se observa en la Resolución CS N° 283/18.

Que dicha corrección se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Artículo 101 del Decreto 1759/72 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo fijado en esta Universidad a través de Resolución CS N° 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR parcialmente las R-CDNAT-2017-571, R-DNAT-2018-1382, R-CDNAT-2019-131 y R-DNAT-2019-549 solamente en lo referido al nombre de dos miembros del Jurado, dejando debidamente establecido lo siguiente:

DONDE DICE: "Norma Estela De Marco"

DEBE DECIR: "Nora Estela De Marco"


DONDE DICE: "María Beatriz Bianchi"

DEBE DECIR: "Marta Beatriz Bianchi"

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Consejo Superior tenga a bien rectificar la Resolución CS N° 283/18 en el sentido expresado en el artículo anterior, por corresponder.

ARTÍCULO 3º: HÁGASE saber a quien corresponda, remítase copia al Jurado, Veedores, Escuela de Agronomía, a la Cátedra, a Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, difúndase en carteleras de la Sede Regional y de esta Facultad, publíquese en la página web de la Facultad y en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

smg


ING. ESR. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES